



# RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



No. 26 -2017-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **10 MAR 2017**

## VISTOS;

La solicitud de Pago de Remuneraciones correspondientes al mes de setiembre del 2016 del ex servidor Ing. Luis Herbert Delgado Rodríguez, ingresada con fecha 28 de Octubre del 2016 con registro N° 5903 que en copia corre a fojas 03.

## Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe *"el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*;

Que, con el Informe N° 011-2016-LHDR-PMSL-GAF/GM/MPJB de fecha 13 de setiembre del 2016, el Ing. Luis Herbert Delgado Rodríguez informa al Responsable del Proyecto de Mejoramiento Logístico Abg. Walter Atencio Pilcomamani, sobre la prestación de sus servicios en el Proyecto de Mejoramiento Logístico, informándole sus actividades vinculadas a logística.

Que, el administrado con fecha 28 de Octubre del 2017, requiere el pago por sus servicios que ante la no atención de su pedido formula queja ante el Defensor del pueblo.

Que, con el Oficio N° 1802-2016-DP/OP-TACNA.2555.16 de fecha 05 de diciembre del 2016, Oficio N° 1998-2016-DP/OP-TACNA.2555.16 de fecha 03 de enero del 2016, el Defensor del Pueblo debidamente representado por el Abg. Edwar Vargas Valderrama, quien da cuenta de la queja formulada por el ciudadano Luis Herbert Delgado Rodríguez, debido a que no se le paga 15 días de trabajo realizado en la Municipalidad de Jorge Basadre y solicita que se le informe sobre las acciones que ha realizado la institución para el cumplimiento de la obligación laboral.

Que, con Memorando N° 004-2017-MPJB de fecha 19 de enero del 2017, que corre a fojas 7 suscrito por el Alcalde Sr. Manuel Oviedo Palacio, requiere al CPC Erick Salazar Pantigoso, Gerente de Administración y Finanzas informe sobre las acciones realizadas para el pago al Sr. Luis Herbert Delgado Rodríguez, quien deriva mediante proveído a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para que informe.

Que, con el Informe N° 809-2016-SGRH-GAF/MPJB de fecha 17 de noviembre del 2016, que corre a fojas 08 en copia el Sr. Francisco Alberto Simoni Chamorro, requiere a la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial la información sobre el mencionado administrado en merito a que su jefatura, no ha recibido solicitud de prórroga de contrato e informe de afectación y/o tareo correspondiente.

Que, con informe N° 031-2017-SGRH-GAF/MPJB de fecha 24 de enero del 2017, que corre a fojas 08, la Sub Gerencia de Recursos Humanos da cuenta a la Gerencia de Administración y Finanzas, que se ha requerido la información correspondiente a la Sub Gerencia de Logística, quien no ha dado respuesta a la fecha.

.../



...//

Que, con el Memorando N° 013-2017-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 27 de enero del 2017 que corre a fojas 10, el CPC Erick M. Salazar Pantigoso, dispone al Jefe de Recursos Humanos que en el plazo de 72 horas, Coordine con el área de liquidación y la Oficina de supervisión, para el cumplimiento del pago, si en caso no se pudiese tramitar la planilla dentro del proyecto, le sugiere que se tramite con gestión administrativa 09 RDR, a fin de cumplir con el pago de la remuneración.

Que, con el informe N° 38-2017-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 30 de enero del 2017, que corre a foja 11, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Francisco Alberto Simoni Chamorro, solicita al Gerente de Administración, que por su intermedio se requiera a la Oficina de Planeamiento, disponibilidad presupuestal para realizar el pago del Ing. Luis Herbert Delgado Rodríguez quien realizo labores según registro de asistencia hasta el 15 de setiembre del 2016, en el Proyecto "Mejoramiento del Servicio Logístico" por un monto de S/ 2,066.45 Soles.

Que, con el Informe N° 085-2017-OPP/MPJB de fecha 02 de febrero del 2017, que corra a fojas 12 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el MBA Duverly German Limache Quispe, informa que su despacho otorga la disponibilidad presupuestal, con la finalidad de proceder con el reconocimiento de deuda en el presente año con la siguiente estructura presupuestal:

Proyecto : Mejoramiento del servicio logístico de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre - Tacna.

Cadena Presupuestal : 9002.2176136.60000034.03.006.0008

Secuencia Funcional : 0062

Nemonico : 2172

Fte. Financi./Rubro : 5 RD Canon Sobre Canon Regalías Mineras

Monto : S/ 2,066.45 Soles.



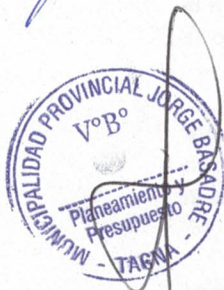
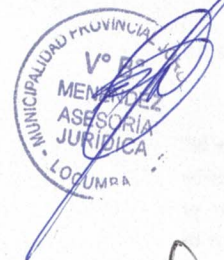
Recomendando que la Gerencia de Administración y Finanzas deberá tener en cuenta la disponibilidad financiera con la finalidad de cumplir con el reconocimiento de deuda solicitado; considerando lo expresado en los párrafos precedentes.

Que, con el Informe N° 071-2017-GAF-GM-A/MPJB de fecha 21 de Febrero del 2017 que corre a fojas 13, el Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Erick M. Salazar Pantigoso envía el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de que emita opinión respecto al reconocimiento de deuda del administrado Ing. Luis Herbert Delgado Rodríguez

Que, la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto dispone en el artículo 37° que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobado para el nuevo año fiscal siguiente.

Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que prescribe "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y estando a los vistos buenos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y estando a la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB; artículo segundo numeral 3 acápite 3.5;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/ 2,066.45 (DOS MIL SESENTA Y SEIS CON 45/100 SOLES); correspondiente al ejercicio fiscal 2016 a favor del Ing. Luis Herbert Delgado Rodríguez, conforme los considerandos expuestos, pagándose dicho monto conforme a la certificación presupuestal, que detalla el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 085-2017-OPP/MPJB de fecha 02 de febrero del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a las áreas correspondientes la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c  
G.M  
OPP  
SGL  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

.....  
C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

